



## BASES DE LA PROMOCIÓN "OUIGO 50€" DE OUIGO ESPAÑA, S.A.U.

### PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA, ÁMBITO TEMPORAL, TERRITORIAL Y PARTICIPANTES

La entidad mercantil OUIGO ESPAÑA, S.A.U. ("OUIGO"), con domicilio en la calle Alfonso XII nº 62, 28014-Madrid y C.I.F. nº A-88269972 (en adelante OUIGO), realizará una promoción de ámbito nacional, bajo la modalidad de "sorteo" dentro del periodo promocional que a continuación se especifica, dirigida a todas aquellas personas físicas mayores de 18 años residentes en España que se registren con su login social de Facebook o se registren con un email, a través de la landing de participación en la presente promoción [promo.ouigo.es](http://promo.ouigo.es).

La promoción se llevará a cabo desde el 23 de junio a las 10:00 horas hasta el 07 de julio de 2021 a las 18:00:00 horas, ambos inclusive.

La participación en la presente promoción es absolutamente gratuita.

### SEGUNDA.- OBJETO

El objetivo de esta promoción es potenciar el lanzamiento de OUIGO orientada a consumidores online. OUIGO es una nueva compañía operadora de servicios de transporte de pasajeros en alta velocidad en España que ha iniciado sus ventas y presta servicios desde el 10 mayo 2021. Los destinos iniciales de OUIGO incluidos en esta promoción son Madrid, Zaragoza, Tarragona y Barcelona.

### TERCERA.- PREMIOS

Los premios de la presente promoción consisten en 1.000 códigos promocionales (también llamados indistintamente "cheques" en la publicidad) que **permitan realizar la compra de un billete de tren OUIGO (para un mínimo de 2 personas) canjeando el código promocional por vale de 50€ sobre el valor de compra**, a partir del día 15 de julio y hasta el 31 de julio de 2021 entre los destinos Madrid, Zaragoza, Tarragona y Barcelona operados por la Promotora.

Los cheques promocionales son nominativos (email), no serán susceptibles de ningún tipo de cambio ni de contravalor en metálico y cada participante ganador deberá realizar la compra utilizando el mismo email con el que se ha registrado en la promoción.

El plazo de utilización de los billetes a los que se aplique el código promocional finalizará el próximo 11 de diciembre de 2021, inclusive.

Los citados códigos promocionales se adjudicarán por sorteo, de conformidad con lo que más adelante se establece en la siguiente base cuarta y hasta agotar las indicadas existencias (1.000) para todos aquellos que observen los requisitos contenidos en las presentes bases, estando limitado el premio a uno por participante.

Sin perjuicio de lo previsto más adelante para la cancelación de la promoción, en caso de fuerza mayor, o causas ajenas a su voluntad, OUIGO se reserva la posibilidad de sustituir los citados premios por otros de igual o superiores valor / características.

### CUARTA.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN. SORTEO

Para participar en la presente promoción, además de cumplir los requisitos de la base primera, es necesario observar lo siguiente:

- Los participantes en la promoción deberán, durante el periodo promocional, registrarse con su login social de Facebook o registrarse con un email a través de la página landing de participación en la presente promoción [promo.ouigo.es](http://promo.ouigo.es). Será necesario confirmar el email utilizado para el registro vía email, contando con un periodo máximo de 24 hs desde el inicio del registro.

- Una vez formalizado el registro y aceptados los check box relativos a las bases notariales de la promoción, así como la política de privacidad y haber optado o no, en su caso, por el envío de comunicaciones comerciales electrónicas, los registrados que hubieran observado los anteriores requisitos, obtendrán un número único con el que participarán del sorteo para ganar uno de los 1.000 cheques promocionales que le permitirá viajar con OUIGO, en las condiciones indicadas en la anterior base tercera.
- El sorteo se realizará ante Notario el día 12 de julio de 2021, reservándose OUIGO la posibilidad de modificar dicha fecha a su conveniencia y por causa justificada.
- La relación de números únicos premiados se publicará en la landing page de la promoción a partir del día 15 de julio de 2021.
- A todos los participantes agraciados, se les remitirá el código promocional de forma diferida, 72hs. después de haberse realizado el sorteo, enviándose al email declarado en la red social Facebook por el participante o al email utilizado por éste en el momento del registro.
- El citado cheque promocional, tendrá un código único, el cual deberá utilizarse durante el proceso de compra en la web de OUIGO, pudiendo utilizarse tantas veces como se desee, hasta agotar el valor del cheque de 50€. El período de utilización del código comenzará el día 15 de julio y finalizará el 31 de julio de 2021, si bien el plazo de utilización de los billetes a los que se aplique el citado código promocional finalizará el 11 de diciembre de 2021, inclusive. En todo caso, se informará oportunamente de esta circunstancia en la página web [promo.ouigo.es](http://promo.ouigo.es) o en los canales sociales oficiales de la marca.  
Dicho código se enviará con un recordatorio de los periodos donde el código promocional puede utilizarse.
- Los participantes podrán participar cuantas veces deseen en la promoción, pero sólo podrán optar a un (1) premio por su participación. Queda excluida la participación de una misma persona a través del uso de diferentes perfiles Facebook que pudiera disponer. Si esto ocurriera, la participación del usuario podría ser excluida, conforme a las previsiones descritas en la Base siguiente.  
  
Solo se entenderá válida la participación de un usuario si se cumplen todos los requisitos previstos en las presentes Bases.
- En el caso de que los participantes que hayan obtenido el cheque tengan alguna duda sobre el uso del mismo, o no hayan recibido el email, podrán ponerse en contacto con la organización de la promoción a través del canal Facebook oficial de OUIGO, así como cualquier otro canal social oficial de la marca, utilizando un mensaje directo, así como en el correo electrónico [Promo1000@ouigo.es](mailto:Promo1000@ouigo.es), el cual será respondido por OUIGO a la mayor brevedad posible.

#### **QUINTA.- FRAUDE**

En el caso de que OUIGO o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo de la promoción, alterando ilegalmente su registro, participación, mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación, podrán de forma unilateral eliminar la inscripción de ese participante. A este respecto es importante añadir que OUIGO ha habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación con el objetivo de lograr el premio de forma ilícita. Por tanto, OUIGO se reserva el derecho de eliminar del registro a cualquier participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.



## **SEXTA.- RECLAMACIÓN**

El periodo de reclamación de la presente promoción finaliza transcurrido un mes desde la fecha de finalización del periodo promocional.

## **SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN DE BASES**

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases (disponibles en [promo.ouigo.es](http://promo.ouigo.es)) y el criterio de OUIGO en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción.

OUIGO se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio, aclaración o rectificación en las Bases de esta promoción, así como a suspenderla o ampliarla en el momento que lo considere oportuno, por causas de fuerza mayor o ajenas a su voluntad, siempre haciendo públicos dichos cambios y previas las comunicaciones administraciones que, en su caso, correspondan.

Para cualquier duda en relación con el desarrollo y ejecución de la presente promoción, los participantes pueden comunicarse a través del canal Facebook oficial de OUIGO, así como cualquier otro canal social oficial de la marca, utilizando un mensaje directo.

## **OCTAVA.- TRATAMIENTO DE DATOS**

En cumplimiento de lo establecido en Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), OUIGO ESPAÑA, S.A.U. informa a los participantes que sus datos serán tratados para la gestión y desarrollo de la presente promoción, así como en su caso, para la redención de los premios en caso de que resulten ganadores.

Las participantes declaran y garantizan que todos los datos de carácter personal que facilite a OUIGO son veraces y se corresponden a su identidad.

En el formulario de registro de la página web [promo.ouigo.es](http://promo.ouigo.es), OUIGO ESPAÑA, S.A.U. como responsable de tratamiento facilitará, a través de la Política de Protección de Datos, toda la información relativa al tratamiento de los datos de los participantes.

El tratamiento de los datos está legitimado sobre la base de la ejecución de la relación promocional establecida con OUIGO, y se tratan por ésta con la finalidad de gestionar el registro y participación en la promoción, así como para hacer efectiva la entrega del premio en caso de resultar ganador de la misma. La recogida de los datos personales es necesaria para los fines indicados anteriormente, de manera que una eventual oposición por el Participante supondría la imposibilidad de participar en la promoción o de poder entregarle el cheque promocional correspondiente, al constituir el tratamiento de sus datos un requisito contractual.

Asimismo, los participantes podrán autorizar el tratamiento de su dirección de correo electrónico (e-mail) para el envío de comunicaciones comerciales y electrónicas sobre productos, servicios y promociones de OUIGO RIELSFERA, S.A.U. a través de marcación de la casilla habilitada al efecto durante su participación en la promoción. En cualquier momento podrá revocar el consentimiento prestado para la recepción de comunicaciones electrónicas enviando un e-mail a la siguiente dirección de correo electrónico: [datos@ouigo.es](mailto:datos@ouigo.es).

En todo momento, se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, portabilidad y limitación del tratamiento, recogidos en el RGPD (UE) 216/679 y LOPDGDD, enviando su

petición mediante correo electrónico a [datos@ouigo.es](mailto:datos@ouigo.es) bajo el asunto de Protección de datos o mediante escrito dirigido a la dirección anteriormente indicada de OUIGO ESPAÑA, S.A.U., a la atención de [datos@ouigo.es](mailto:datos@ouigo.es).

El plazo de conservación de los datos de los ganadores será el necesario para el proceso de validación y envío de los premios, así como en su caso atender el plazo de prescripción de las obligaciones legales en materia tributaria, en su caso.

Los datos personales tratados para remitir comunicaciones comerciales y nuestra newsletter detallando nuevas promociones y ventajas serán tratados durante todo el plazo de vigencia de la promoción y hasta el 31 de diciembre de 2021, inclusive.

Una vez cumplidas estas finalidades, los datos se conservarán exclusivamente durante el periodo de tiempo necesario que permita a la Promotora ejercitar su derecho de defensa en caso de que o bien ella reclame o bien se le reclame a ella cualquier tipo de responsabilidad derivada de su participación en la promoción. Este periodo de tiempo será el equivalente a la prescripción de las acciones y obligaciones que puedan derivarse de la relación entre usted y la Promotora.

#### **NOVENA.- MODIFICACIÓN DE BASES**

La empresa organizadora se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta promoción si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes en la misma.

#### **DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD**

La empresa organizadora de la promoción no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. La empresa organizadora tampoco responderá de los casos de fuerza mayor (tales como huelgas, cancelación de las circulaciones por ADIF, restricciones de tráfico o plazas impuestas al operador ferroviario etc.) o causas ajenas a su voluntad que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. La empresa organizadora quedará exenta de toda responsabilidad si concurre alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

La empresa organizadora excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de la Web mediante el cual se participa en la promoción, redes telefónicas o a la defraudación de la utilidad que los usuarios hubieren podido atribuir al mismo y, en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas, y envíos de respuestas de participación a través de la WEB de la presente promoción.

La empresa organizadora se reserva el derecho de eliminar de la promoción por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la misma.

Así mismo, se informa a los participantes que la vigencia y la propia duración de la presente promoción queda sujeta a las limitaciones y recomendaciones que las Autoridades españolas han aprobado a través del Real Decreto-Ley 21/2020, de 9 de junio (BOE del día 10/06/2020), que determinan la adopción de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria del COVID-19, una vez concluida la vigencia del estado de Alarma en el territorio nacional, así como a la restante normativa relacionada con la misma, en tanto pudieran afectar a la redención de los premios, teniendo en cuenta que los mismos constituyen códigos promocionales para transporte ferroviario. Como consecuencia de todo ello, la promotora podría no garantizar a los Consumidores, por motivos de Fuerza mayor, la obtención de los premios ofrecidos en esta promoción, sino en las fechas en las que fuera posible mantener el disfrute de los mismos (trayectos con los destinos de Madrid, Zaragoza, Tarragona y Barcelona); todo ello, en estricto cumplimiento de la Ley y de las recomendaciones que



determinen las Autoridades sanitarias españolas competentes.

#### **DÉCIMO PRIMERA.-LIMITACIÓN EN LA PARTICIPACIÓN**

No podrán participar en la presente promoción los empleados de OUIGO, así como los familiares directos de éstos, como también los de aquellas empresas integradas en la realización de la presente promoción, así como los menores de 18 años y las personas no residentes en territorio nacional.

La plataforma Facebook no patrocina, avala ni administra de modo alguno la presente promoción, ni está asociada a la misma, por lo que el participante no tendrá ningún tipo de vinculación con la citada plataforma.

#### **DÉCIMO SEGUNDA.- FISCALIDAD**

Esta promoción se rige por la legislación fiscal vigente en España. Por tanto, le serán de aplicación los vigentes artículos 36 y 40 del Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales, al resultar los premios de los participantes agraciados con regalos y ser seleccionados por medio del azar (hasta agotar existencias de códigos promocionales, comprendidos dentro del periodo promocional.

Dado el valor de los regalos ofrecidos, y conforme con la normativa fiscal en vigor, la promotora informa a los participantes agraciados que los regalos promocionales entregados no están sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF de clase alguna.

#### **DÉCIMO TERCERA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONCURSO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA FACEBOOK**

OUIGO informará a los participantes de cualquier extremo y circunstancia relacionada con la presente promoción a través de las redes sociales mencionadas.

#### **DÉCIMO CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE**

Estas bases de participación se rigen por la legislación española. Todo litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de la ejecución o interpretación de estas bases será resuelta por los juzgados y tribunales del domicilio del agraciado, a los que las partes se someten con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

#### **DÉCIMO QUINTA.- DEPÓSITO DE BASES**

Las Bases de la presente promoción se encuentran depositadas y protocolizadas ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Luis Máiz Cal, con despacho en Paseo Pintor Rosales, 20, 2º, 28008-Madrid y publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en [www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario](http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-notario) y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas, así como en [promo.ouigo.es](http://promo.ouigo.es).